

AVISO DE CONCLUSIÓN DE PLAZO PARA EJERCICIO DE DERECHO DE RECOMPRA
JMMB FONDO DE INVERSIÓN CERRADO INMOBILIARIO
Registro del Mercado de Valores núm. SIVFIC-042
Registro Nacional de Contribuyente núm. 1-31-37103-5

JMMB Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S. A. ("JMMB SAFI"), provista del Registro Nacional de Contribuyentes núm. 1-31-07414-6, del Registro Mercantil núm. 101625SD y del Registro del Mercado de Valores núm. SIVAF-010, con domicilio en la avenida Gustavo Mejía Ricart núm. 102, esquina Abraham Lincoln, Torre Corporativo 2010, Piso 15, Ensanche Piantini, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, debidamente representada su Gerente General, el señor **Alberto Viu Alegre**, en su calidad de sociedad administradora del fondo **JMMB Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario**, inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el núm. SIVFIC-012 y en el Registro Nacional de Contribuyentes bajo el núm. 1-31-37103-5 (el "Fondo Absorbido"), informa a los aportantes que ha concluido el plazo otorgado para ejercer el derecho de opción de recompra de sus cuotas, conforme al proceso de fusión aprobado entre el Fondo Absorbido y el fondo **JMMB Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario II**, SIVFIC-048 y en el Registro Nacional de Contribuyentes bajo el núm. 1-32-05665-5 (el "Fondo Absorbente"), y autorizado mediante Resolución núm. R-SIMV-2026-09-FI, de fecha 24 de febrero de 2026, emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV).

Por este medio se COMUNICA que el plazo de quince (15) días calendarios para ejercer dicho derecho concluyó el _____ de _____ de 2026, de conformidad con lo indicado en el Aviso de Inicio del Plazo para el Ejercicio del Derecho de Recompra, publicado como hecho relevante el _____ de _____ de 2026.

Durante este período, los aportantes que desearon ejercer su derecho de salida manifestaron su voluntad expresa mediante los mecanismos establecidos en el aviso correspondiente. La falta de manifestación dentro del plazo vencido ha sido considerada como renuncia tácita al derecho de recompra. Los aportantes que no hayan ejercido el derecho a recompra pueden disponer de sus cuotas de participación en el mercado secundario, contactando a su intermediario de valores (puesto de bolsa).

La fecha exacta de liquidación del precio de recompra, así como la suspensión temporal de la negociación de cuotas en el mercado secundario, serán comunicadas oportunamente a través del Aviso de Liquidación de Recompra, conforme a lo previsto en el Plan de Fusión aprobado, que nunca será posterior a junio de 2026.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los _____ (_____) días del mes de _____ del año dos mil veintiséis (2026).

Alberto Viu Alegre
En representación de
JMMB Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.